

Al Secandario, y Arceobispos, sin que se Comeda
ninguno para que los extraiga; y para ellos y que
el Sr. Govern. y Arceobispos de Sevilla Comen-
ten y poseen se les pague en para su vida en caso
necesario por el presente, o por testimonio; y para
en el evento que pueda haber algunos cosa
que impida directa o indirectamente en el acuerdo, lo
Comuniquen en forma del Ayuntamiento para que le
Comente y acuerde lo que a bien tenga, sin que por ello
se suspenda el socorro y liberar por ahora con
granísima brevedad, y extrema necesidad Comen-
tando que se acabó en el Ayuntamiento, que firmaron
Yo Juan de Dios de = m. = de = la = villa = de =

D. Pedro Lopez, en Alex. de Campos redondo

D. Pedro Ramon
Alvarez Aguilera

D. Sebastian Torrecilla

D. Manuel Portillo
y Ferreras

D. Juan Torreferraz

Juan Antonio Torrecilla
de Madalen

Visto el acuerdo que antecede por el Sr. Govern. de
esta Villa, e intervenido de quantos particulares abren-
ta Disp. que respecto de que hasta aqui no se han
premitido por esta Subdelegacion de manera munda-